

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada — m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien o derecho (1)
			Polígono	Parcela	
CH-130	Camino de Propiedades (Germán Tarín Casabó).— Cueva Santa. 20. Chilches	121	—	—	—
<i>Término de Moncófar</i>					
MN-3	José Luis Boronat Calabuig.—Sorni, 1. Valencia	9.430	12	92	Rúst.; agrios riego 3. ^a y F. R. 2. ^a
MN-3	Bernardino Boronat Calabuig.—Alvaro de Bazán, 19. Valencia	9.430	12	92	Rúst.; agrios riego 3. ^a y F. R. 2. ^a
MN-3	María Dolores Ferré Tarín.—Adresadores, 1. Valencia	9.430	12	92	Rúst.; agrios riego 3. ^a y F. R. 2. ^a
MN-12	Francisca Collado Díaz.—San José, 3. Chilches	3.624	12	138	Rústica; frutal riego 2. ^a y agrios riego 3. ^a
MN 40	Pedro Paradis Gil.—S. Román. Moncófar	2.230	7	189	Rústica; agrios riego 3. ^a
MN-92	José Antonio Segarra Beltrán.—Asunción, 20. Vail de Uxó	3.856	6	139	Rústica; agrios riego 3. ^a
MN-110	Juan Bta. Isach Alemany.—S. Román, 17. Moncófar.	487	6	73	Rústica; agrios riego 3. ^a
MN-169	Eduardo Masía Guillamó.—Plá. Moncófar	350	1	39	Rústica; agrios riego 4. ^a Rústica; agrios riego 4. ^a

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2221/1972, de 2 de junio, por el que se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización del yacimiento arqueológico de Lancia y del entorno y ambiente propios del mismo.

En el término municipal de Villasabariego, de la provincia de León, está situada la ciudad romana de Lancia.

La importancia histórica de Lancia se basa principalmente en haber desempeñado en las guerras cántabras un papel paralelo al de Numancia en las celtibéricas, por su resistencia a la dominación romana en la zona de astur.

Desde el punto de vista arqueológico es de destacar la importancia de los materiales ya descubiertos.

Dada la proximidad del yacimiento a la ciudad de León y su situación junto a una carretera nacional, sería de gran interés proceder a la excavación sistemática del yacimiento y a su digna presentación para que pudiera ser visitado por cuantas personas, estudiosos o público en general, se sintieran interesados. Para ello se tiene asimismo en proyecto la construcción de un pequeño Museo monográfico que recoja cuantos hallazgos tengan lugar en las excavaciones que vayan realizándose. Se lograría así, además, crear un nuevo punto de atracción turística y de indudable enriquecimiento artístico de la ciudad de León.

Toda el área que abarca esta zona se halla parcelada y los propietarios de las diversas fincas son los que se encuentran en la parte dispositiva del Decreto numerados.

Es aconsejable por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada del terreno donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico de Lancia, la declaración de utilidad pública del mismo, para lo cual conviene la adquisición de dicho terreno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Lancia, en León, se declara de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas, de siete de julio de mil novecientos once, y el Reglamento para su aplicación, de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los terrenos en que se halla dicho yacimiento, cuyos propietarios son:

Parcela número	Propietario
<i>Polígono 48</i>	
1	Antonio Alvarez Carballo.
2	Jesús Peláez Gutiérrez.

Parcela número	Propietario
3	Octavio Alvarez Carballo.
4 a) y b)	Agueda Sánchez Romoro.
5 a) y b)	Isidoro Arenas González.
6	José Prieto Cañón.
7	Nicolás Barriales Buzón.
8	Octavio Alvarez Carballo.
9	Jesús Peláez Gutiérrez.
10	Rosario Martínez González.
11	Benicio Díaz Madriz.
12	Agueda Sánchez Romero.
13	Secundino Rodríguez Reguera.
14	Octavio Alvarez Carballo.
15	Sabas Rodríguez Reguera.
16	Valeriano López Martínez.
17	Virgilio de la Madrid Ayala.
18	Daniel Santamarta Ayala.
19	Paulino Reguera Cañón.
20	Olimpia Rodríguez.
21	Donato Rodríguez Badillo.
22	Anastasio Buzón Alvarez.
23	Basilides Fideles Rodríguez.
24	Daniel Santamarta Ayala.
25	Secundino Rodríguez Reguera.
26	Miguel González Cañón.
27	Audelino González Díez.
28	Basilides Fideles Rodríguez.
29	Valeriano López Martínez.
30	Valeriano López Martínez.
31	Octavio Alvarez Carballo.
32	Julián Díez Crego.
33	Trinidad Peláez Gutiérrez.
34	Abundio Barriales Rodríguez.
35	Junta Vecinal de Villasabariego.
36	Octavio Alvarez Carballo.
37	Nazarío Buzón Ferreras.
38	Hdos. de Abraham Cañón Gutiérrez.
39	Octavio Alvarez Carballo.
40	Junta Vecinal de Villasabariego.
41	Nemesio Llamazares Santamarta.
42	Nazarío Buzón Ferreras.
43	Nazarío Buzón Ferreras.
44	Nemesio González Rodríguez.
45	Audelino González Díez.
46	Julián León Gutiérrez.
47	Nazarío Buzón Ferreras.
48	María Sánchez Mcdino.
49	Jesús Peláez Gutiérrez.
50	Gregorio González Díez.
51	Sofía Reguera Cañón.
52	Jesús Cañón González.
53	Asela Peláez Gutiérrez.
54	María Prieto Cañón.
55	Desconocido.
56	Sabas Rodríguez Cañón.
57	José Prieto Cañón.
58	Jesús Peláez Gutiérrez.
59	Luisa Arenal González.
60	Marcelino Díez Díez.
61	Manuel Palanca Sánchez.
62	Agapita Robles Tascón.

Parcela número	Propietario	Parcela número	Propietario
63	Adelina y Julia Cañón Rodríguez.	158	Isidro Peláez de la Madriz.
64	Jesus Peláez Gutiérrez.	159	Eutiquiano Badillo Redondo.
65	Daniel Santamarta Ayala.	160	Basilides Fidalgo Rodríguez.
66	Octavio Alvarez Carballo.	161	Octavio Alvarez Carballo.
67	Florencio Alvarez Alvarez.	162	Abundio Barriales Rodríguez.
68	Evarista Díez Crego.	163	José Luis Llorente Vila.
69	Melquiades Peláez Gutiérrez.	164	Jesus Peláez Gutiérrez.
70	Esperanza Barreales Llorente.	165	Nemesio González Rodríguez.
71-72	Eutiquiano Pintor García.	166	Miguel González Cañón.
73 a) y b)	Valeriano López Martínez.	167	Segundo Ayala Zapico.
74 a) y b)	Bernardo Sánchez Sánchez.	168	Desconocido.
75 a) y b)	Asterio Campillo Campos.	169	Luis González Fernández.
76	Alejandro Sánchez Sánchez.	170	Gumersindo Arenas González.
77	Anibal Robles Palanca.	171	Josefina Prieto Cañón.
78	Abundio Barreales Rodríguez.	172	Asterio Campillo Campos.
79	Octavio Alvarez Carballo.	173	José Luis Llorente Villa.
80	Desconocido.	174	Audelino González Díez.
81	Miguel Barreales Treceño.	175	Virgilio de la Madrid Ayala.
82	Desconocido.	176	Manuel Rodríguez González.
83	Isidro Peláez de la Madriz.	177	Nemesio Llamazares Santamarta.
84	Secundino Rodríguez Reguera.	178	Audelino González Díez.
85, 86 y 87	Junta Vecinal de Villasabariego.	179	Laurentino Peláez Gutiérrez.
88	Heraclio Sánchez González.	180	Jesus Peláez Gutiérrez.
89	María Patrocinio Romero Llorente.	181	Santiago Rodríguez Peláez.
90	Basilides Fidalgo Rodríguez.	182	Elicio González Rodríguez.
91	Jesus Ayala Barriales.	183	Nicolás Barriales Buzón.
92	Basilides Fidalgo Rodríguez.	184	Roman Cañón Cuenlla.
93	Ismael Prieto Cañón.	185	Octavio Alvarez Carballo.
94	Junta Vecinal de Villasabariego.	186	Valeriano López Martínez.
95	Miguel González Cañón.	187	Basilides Fidalgo Rodríguez.
96	Irineo Rodríguez Reguera.	188	Anastasio Buzón Alvarez.
97	Octavio Alvarez Carballo.	189	Nemesio Llamazares Santamarta.
98	Casiano Fuertes López.	190	Jesus Peláez Gutiérrez.
99	Secundino Rodríguez Reguera.	191	Audelino González Díez.
100	Oliva Buzón García.	192	Basilides Fidalgo Rodríguez.
101	Jesus Peláez Gutiérrez.	193	Elicio González Rodríguez.
102	Valeriano López Martínez.	194	Manuel Rodríguez Modino.
103	Estefanía Cañón Martínez.	195	Bernardo Sánchez Sánchez.
104	Anastasio Buzón.	196	Elisa Modino Llamazares.
105	Ismael Prieto Cañón.	197	Aureliano Romero Llorente.
106	Mariano Rodríguez Martínez.	198	Ramira Rodríguez Reguera.
107	Anastasio Buzón.	199	Socorro Reguera Cañón.
108	Mariano Rodríguez Martínez.	200	María Prieto Cañón.
109	Demetrio González Cañón.	201	José Reguera Cañón.
110	Filiberto Gutiérrez Alvarez.	202	Josefa Prieto Cañón.
111	Valeriano López Martínez.	203	Servilio Barreales Sánchez.
112	Eliano Sánchez García.	204	Delfina Martínez Alvarez.
113	María Sánchez Rodríguez.	205	Ubaldo Modino Llamazares.
114	Octavio Alvarez Carballo.	206	Julián Díez Crego.
115	Melquiades Peláez Gutiérrez.	207	Agueda Díez Díez.
116	Asela Peláez Gutiérrez.	208	Amabilio Díez Cañón.
117	Laurentino Peláez Gutiérrez.	209	Félix Sánchez González.
118	Desconocido.	210 a) y b)	Santiago Rodríguez Peláez.
119	Isidro Rodríguez Martínez.	211	Ubaldo Modino Llamazares.
120-121	Nazario Buzón Ferreras.	212	Julián Díez Crego.
122	Oliva Buzón García.	213	Agueda Díez Díez.
123	Nazario Buzón Ferreras.	214	Amabilio Díez Cañón.
124	Honorio Miguélez Llamas.	215	Amabilio Díez Cañón.
125	Manuel González Díez.	216	Junta Vecinal de Villasabariego.
126	Honorio Miguélez Llamas.	217	Laurentino Peláez Gutiérrez.
127	Junta Vecinal de Villasabariego.	218	Jesus Peláez Gutiérrez.
128	Nazario Buzón Ferreras.	219	Germuniano Sánchez González.
129	Demetrio González Cañón.	220	Anastasio Buzón Alvarez.
130	Enéida Rodríguez Martínez.	221	Octavio Alvarez Carballo.
131	Lino Sánchez Cañón.	222	Nemesio González Rodríguez.
132	Octavio Alvarez Carballo.	223	Florencio Alvarez Alvarez.
133	Justo Blanco González.	224	María Reguera García.
134	Jesus Cañón González.	225	Delfina Santamarta.
135	Félix Sánchez González.	226	Laurentino Peláez Gutiérrez.
136	Basilides Fidalgo Rodríguez.	227	Benicio Díez de la Madriz.
137	Donato Rodríguez Badillo.	228	Desconocido.
138	Jesus Ayala Barriales.	229	Miguel González Cañón.
139	Rosario del Corral.	230	Abundio Barriales Rodríguez.
140	Isidro Rodríguez Martínez.	231	Basilides Fidalgo Rodríguez.
141	Oliva Buzón García.	232	Valeriano López Martínez.
142	Ramira Rodríguez Reguera.	233	Florencio Alvarez Alvarez.
143	María Prieto Cañón.	234	Abundio Barriales Rodríguez.
144	Rosalino Aroceño.	235	Audelina y Julia Cañón Rodríguez.
145	María Reguera Cañón.	236	Teófilos Barriales Rodríguez.
146	Pura Romero Llorente.	237	Octavio Alvarez Carballo.
147	Jesus Ayala Barriales.	238	Servilio Barriales Sánchez.
148	Santos Sánchez González.	239	Josefa Prieto Cañón.
149	Heraclio Sánchez González.	240	Daniel Santamarta Ayala.
150	Hermógenes Llamazares.	241	Oliva Buzón García.
151	Conchita Reguera Cañón.	242	Octavio Alvarez Carballo.
152	Servideo Modino Rodríguez.	243	Anibal Palanca Robles.
153	Hieronimides Díez Llorente.	244	Basilides Fidalgo Rodríguez.
154	Miguel González Cañón.	245-246	Desconocidos.
155	Octavio Alvarez Carballo.	247	Hdos. de José Sánchez Peláez.
156	Junta Vecinal de Villasabariego.	248	Jesus Peláez Gutiérrez.
157	Teresa Barriales Prieto.	249	Primo Sánchez Cañón.

Parcela número	Propietario	Parcela número	Propietario
250	Laurentino Peláez Gutiérrez.	3	Catalina Ferreras González.
251	Benigno Rodríguez Gallego.	4	Rosario Llamazares.
252	Hdos. de Gregorio Sánchez Cañón.	5	Laurentino Peláez Gutiérrez.
253	Rosario del Corral.	6	Desconocido.
254	Octavio Alvarez Carballo.	7	Luis Reguera González.
255	Manuel González Díez.	8	Daniel Santamarta Ayala.
256	Luis González Fernández.	9	Laurentino Peláez Gutiérrez.
257	Valeriano López Martínez.	10	Julián Robles Palanca.
258	Ascensión Rodríguez.	11	Fermína Díez Puente.
259	Isidro Rodríguez Martínez.	12	Valeriano López Martínez.
260	Hdos. de Gregorio Sánchez Cañón.	13	Ismael Pacho Cañón.
261	Luis Robles Alvarez.	14	Edmundo Reguera Villa.
262	Isolina Sánchez García.	15	Desconocido.
263	Valeriano López Martínez.	16	Bernardo Fernández Crespo.
264	Luis González Fernández.	17	Ismael y Sabina Prieto Cañón.
265	Desconocido.	18	Basilides Fidalgo Rodríguez.
266	Pedro Redondo.	19	Esperanza Barriales Rodríguez.
267	Zacarías Fernández Sánchez.	20	Valeriano López Martínez.
268	Florencia Romero Cañón.	21	Celinio Blanco Villa.
269	Saturio Llorente Pesa.	22	Valeriano López Martínez.
270	Pedro Redondo.	23	Pergentino Rodríguez Reguera.
271	Desconocido.	24	Isolina Sánchez García.
272	Cesáreo Olmo.	25	Julián Robles Palanca.
273	Gertrudis Barriales Prieto.	26	Jesús Peláez Gutiérrez.
274-275	Nazario Buzón Ferreras.	27	Luis Barreales Sánchez.
276	Adoración Rodríguez.	28	Octavio Alvarez Carballo.
277	Daniel Santamarta Ayala.	29	Felicidad Barriales.
278	Luis Robles Alvarez.	30	Evangelina Barriales.
279	Desconocido.	31	Ireneo Rodríguez Reguera.
280	Máximo y José Antonio Reguera Alvarez.	32	Basilides Fidalgo Rodríguez.
281	Octavio Alvarez Carballo.	33	Oliva Buzón García.
282	Encarnación García.	34	Hdos. Alodia Prieto Cañón.
283	Desconocido.	35	Octavio Alvarez Carballo.
284-285	Honorio Miguélez Llamas.	36	Esperanza Barreales Teceño.
286	Rosario del Corral.	37	Asterio Campillo Campos.
287	Jesús Ayala Barriales.	38	Hdos. de Abraham Cañón Reguera.
288	Teodomiro Sánchez Sánchez.	39	Luis Reguera Villafaña.
289	Ireneo Rodríguez Reguera.	40	Junta Vecinal de Villasabariego.
290	Domitila Cañón Rodríguez.	41	Jonás Romero.
291	Ismael Prieto Cañón.	42	Nazario Buzón Ferreras.
292	Nazario Buzón Ferreras.	43	Vicente García Gutiérrez.
293-294	Nazario Buzón Ferreras.	44	Rosario del Corral.
295	Servilio Barreales Sánchez.	45	Salomé García Arenas.
296	Teófenos Barriales Rodríguez.	46	Basilides Fidalgo Rodríguez.
297	Esperanza Barriales Rodríguez.	47	Maria Sánchez Modino.
298	Hijos de Paulina Rodríguez García.	48	Delfina Martínez Alvarez.
299	Rosario del Corral.	49	Octavio Alvarez Carballo.
300	Anastasio Buzón Alvarez.	50	Valeriano Rodríguez Martínez.
301	Fortunato Sánchez García.	51	Junta Vecinal de Villasabariego.
302	Audelino González Díez.	52	Rosario del Corral.
303	Luis González Fernández.	53	Oliva Buzón García.
304	Agustín Cañón.	54	Junta Vecinal de Villasabariego.
305	Valeriano López Martínez.	55	Erótida Cordero Crespo.
306	Laurentino Peláez Gutiérrez.	56	Octavio Alvarez Carballo.
307	Teófilo Alvarez Gutiérrez.	57	Junta Vecinal de Villasabariego.
308	Neoterio Reguera Cañón.	58	Ireneo Rodríguez Reguera.
309	Domitila Cañón Rodríguez.	59	Hdos. de Alodio Prieto Cañón.
310	Oliva Buzón García.	60	Ireneo Rodríguez Reguera.
311	Fortunato Sánchez García.	61	Valerico Reguera Blanco.
312	Jesús Ayala Barriales.	62	Milagros Llamazares.
313	Teófenos Barriales Rodríguez.	63	Valeriano López Martínez.
314	Servilio Barreales Sánchez.	64	Manuel Cañón Sánchez.
315	Basilides Fidalgo Rodríguez.	65	Constantino Santamarta Ayala.
316	Sabas Rodríguez Cañón.	66	Nemesto González Rodríguez.
317	Adoración Reguera.	67	Nemesto González Rodríguez.
318	Agapita Robles Tascón.	68	Teófenos Barriales Rodríguez.
319	Octavio Alvarez Carballo.	69	Antonia Olmo Rodríguez.
320	Pedro Redondo Redondo.	70	Abraham Cañón Gutiérrez.
321	Matías San Juan Villa.	71	Felicidad Barriales Rodríguez.
322	Agustín Cañón Gutiérrez.	72	Evangelina Barriales Rodríguez.
323	Honorio Miguélez Llamas.	73	Abundio Barriales Rodríguez.
324	Manuel González Díez.	74	Jesús Peláez Gutiérrez.
325	Adelino González Díez.	75	Antonio Sánchez Sánchez.
326	Octavio Alvarez Carballo.	76	Florencio Alvarez Alvarez.
327	Lina Sánchez Cañón.	77	Secundino Rodríguez Reguera.
328	Audelino González Díez.	78	Isolina Sánchez García.
329	Esperanza Barreales Treceño.	79	Miguel González Cañón.
330	Eloy de Lario de la Madriz.	80	Ireneo Rodríguez Reguera.
331	Manuel Palanca Sánchez.	81	Maria Prieto Cañón.
332	Agustín Cañón.	82	Anastasio Buzón Alvarez.
333	Valeriano López Martínez.	83	Octavio Alvarez Carballo.
334	Modesto Sánchez González.	84	Nemesto Llamazares Santamarta.
335	Ismael Prieto Cañón.	85	Luis Barreales Sánchez.
336	Junta Vecinal de Villasabariego.	86	Jesús Pero.
337 a) y b)	Junta Vecinal de Villasabariego.	87	Secundino Rodríguez Reguera.
338	Junta Vecinal de Villasabariego.	88	Julita Reguera Cañón.
		89	Julita Reguera Cañón.
		90	Octavio Alvarez Carballo.
		91	Audelino González Díez.
		92	Manuel Palanca Sánchez.
		93	Pergentino Rodríguez Reguera.
		94	Paulina Rodríguez Reguera.

Polígono 40

1 Rosario del Corral.

2 Desconocido.

Parcela número	Propietario	Parcela número	Propietario
95	César Badillo Redondo.	190	Hermógenes Llanasares.
96	Josefa Prieto Cañón.	191	Manuel Rodríguez Modino.
97	Vicenta García.	192	Alicia Reguera Cañón.
98	Maria Prieto Cañón.	193	Valeriano López Martínez.
99	Desconocido.	194	Ireneo Rodríguez Reguera.
100	Maria Sánchez Modino.	195	Ismael Prieto Cañón.
101	Julían Díez Crego.	196	Ireneo Rodríguez Reguera.
102	Rosalino Treceño.	197	Eliano Sánchez García.
103	Jesús Ayala Barriales.	198	Donato Rodríguez Badillo.
104	Perseverancia Llamas.	199	Asterio Barriales.
105	Melquiades Peláez Gutiérrez.	200	Jesús Ayala Barriales.
106	Anastasio Buzón Álvarez.	201	Esperanza Barriales Rodríguez.
107	Anibal Álvarez Palanca.	202	Adolfo Barriales Barriales.
108	Agustín Cañón.	203	Honorio Miguel Rodríguez Llamas.
109	Octavio Cañón.	204	Laureano González Díez.
110	Lucinio Llorente Villa.	205	Ireneo Rodríguez Reguera.
111	Desconocido.	206	Gloria Sánchez García.
112	Asterio Barriales.	207	Miguel González Cañón.
113	José Mateos Melón.	208	Jesús Ayala Barriales.
114	Saturio Llorente Presa.	209	Emiliano López Martínez.
115	Ildos. de Amador de la Fuente.	210	Matilde Sánchez Sánchez.
116	Desconocido.	211	Valeriano López Martínez.
117	Angel y Pilar Llamazares.	212	Miguel Romero Hompanera.
118	Heliodoro Mansilla Mayqs.	213	Agustín Rodríguez Rodríguez.
119	Florencio Álvarez Álvarez.	214	Lorenzo Martínez.
120	Gertrudis Barriales Prieto.	215	Ramiro Rodríguez Reguera.
121	Víctor Mansilla Mayor.	216	Paulino Rodríguez Cañón.
122	Liborio Llorente Villa.	217	Valeriano López Martínez.
123	Samuel Romero Llorente.	218	Ramira Rodríguez Rodríguez.
124	Lesmas Presa.	219	Ramira Rodríguez Reguera.
125	Jesús Ayala Barriales.	220	Manuel Rodríguez Reguera.
126	Rosalino Treceño.	221	Fortunata Sánchez García.
127	Julían Díez Crego.	222	Agueda Sánchez Romero.
128	Rosario del Corral.	223	Junta Vecinal Villasabariego.
129	Rosalino Treceño.	224-225	Octavio Álvarez Carballo.
130	Eufemiano Reguera Alonso.	226	Manuel Palanca Sánchez.
131	Octavio Álvarez Carballo.	227	Agustín Cañón Gutiérrez.
132	Basilides Fidalgo Rodríguez.	228	Eloy Lario de la Madriz.
133	Ildos. de Gregorio Sánchez Cañón.	229	Lino Sánchez Cañón.
134	Gloria Sánchez García.	230	Valeriano López Martínez.
135	Octavio Álvarez Carballo.	231	Octavio Álvarez Carballo.
136	Valeriano López Martínez.	232 a) y b)	Eusebio López Ferreras.
137	Desconocido.	233	Paulino Reguera Cañón.
138	Ireneo Rodríguez Reguera.	234	Ismael y Estefanía Prieto Cañón.
139	Guadalupe Álvarez Reguera.	235	Frigdiano Romero Sánchez.
140	Adolfo Barriales.	236	Ildelfonso Sánchez González.
141	Laureano Peláez Gutiérrez.	237	Eladio Reguera González.
142	Teresa Cañón.	238	Leandro Sánchez Cañón.
143	Laurentino Peláez Gutiérrez.	239	Oliva Buzón García.
144	Alvaro González Díez y Santiago Torres.	240	Valeriano López Martínez.
145	Anibal Palanca Robles.	241	Basilides Fidalgo Rodríguez.
146	Valeriano López Martínez.	242	Valeriano López Martínez.
147	Julían Díez Crego.	243	Jesús Peláez Gutiérrez.
148	Jesús Cañón González.	244	Basilides Fidalgo Rodríguez.
149	Nicolás Barriales Buzón.	245	Valeriano López Martínez.
150	Desconocido.	246	Anastasio Buzón Álvarez.
151	Desconocido.	247	Emiliano García.
152	Alicia Reguera Cañón.	248	Anastasio Buzón Álvarez.
153	Teresa Barriales Prieto.	249	Miguel González Cañón.
154	Eutimia Treceño Cañón.	250	Herederos Gregorio Sánchez Cañón.
155	Jesús Cañón González.	251	Jesús Peláez Gutiérrez.
156	Octavio Álvarez Carballo.	252 a), b), c), d), e), f), g), h)	Audelino González Díez.
157	Teodoro Sánchez Cañón.	253	Josefa Prieto Cañón.
158	Valeriano López Martínez.	254	Valeriano López Martínez.
159	Rosalino Treceño.	259	Basilides Fidalgo Rodríguez.
160	Ireneo Rodríguez Reguera.	290	Valeriano López Martínez.
161	Melquiades Peláez Gutiérrez.	291	Ramira Rodríguez Reguera.
162	Jesús Cañón González.	292	Alberto Flores Rodríguez.
163	Encarnación García.	293	Herederos de Serapia Cañón.
164	Sofía Reguera Cañón.	294	Laurentino Peláez Gutiérrez.
165	Benicio Díez de la Madriz.	295	Félix Sánchez González.
166	Julían Díez Crego.	296	Laureano González Díez.
167	Eliseo Modino.	297-298	Modesto Sánchez González.
168	Encarnación García.	299	Ildelfonso Sánchez González.
169	José Luis Llorente Villa.	300	Paulino Redondo Badillo.
170	Herederos Justo Olmo.	301	Marcela Rodríguez Cañón.
171	Octavio Álvarez Carballo.	302	Alejandro Sánchez Sánchez.
172	Cándido Martínez Carballo.	303	Serafina Modino Rodríguez.
173	Marcelino Celada.	304	Miguel Romero Hompanera.
174	Santos Álvarez Fernández.	305	Rosario del Corral.
175	Laureano Peláez Rodríguez.	306	Félix Reguera Olmo.
176-177	Desconocidos.	307	Eufemiano Reguera Olmo.
178	Nicolás Mansilla Mayqs.	308	Desconocido.
179	Octaviano Cañón.	309	Jesús Peláez Gutiérrez.
180	Enedina Sánchez Otero.	310	Eliano Sánchez García.
181, 182, 183,	Desconocidos.	311	Agapita Robles Tascón.
184 y 185	Desconocidos.	312	Asterio Campilla Campos.
186	Julio Treceño.	313	Senador Reguera Cuenlla.
187	Desconocido.		
188	Félix Sánchez González.		
189	Jesús Cañón.		

Parcela número	Propietario
314	María Prieto Cañón
315 316	Octavio Alvarez Carballo.
317	Crescencia Palanca Cañón.
318	Aurelia Romero Llorente.
319	Asterio Campillo Campos.
320	Basíldes Fidalgo Rodríguez.
321	Secundino Rodríguez Reguera.
322	Abilio Rodríguez Villa.
323	Laureano Peláez Rodríguez.
324	Antonia Pantaagua Buzón.
325	Senador Reguera Cuenlla.
328	Abundio Barriales Rodríguez.
327	José Sánchez Tomé.
255	Santiago Rodríguez Ayala.
258 a) y b)	Ireneo Rodríguez Reguera.
257 a) y b)	Rosario del Corral.
258 a) y b)	Alejandro Sánchez Sánchez.
259	Félix Sánchez González.
280	Lucila Romero Llorente.
281	Román Cañón Cuenlla.
282	Delfina Martínez Alvarez.
283	Oliva Buzón García.
284	Evelio Buzón Ferreras.
285	Anastasio Buzón Alvarez.
286	Oliva Buzón García.
287	Octavio Alvarez Carballo.
288	Francisco Peláez Gutiérrez.
289	Senador Reguera Cuenlla.
270	José Reguera Cuenlla.
271	Delfina Martínez Alvarez.
272	Paulina, Etelvina y Asunción Ibán Cañón.
273	Melquiades Peláez Gutiérrez.
274	Aguada Sánchez Romero.
275	Félix Sánchez González.
276	Aguada Sánchez Romero.
277	Natividad Prieto de Lario.
278	Alodia Prieto Cañón.
279	Servilio Barreales Sánchez.
280	Servilio Barreales Sánchez.
281	Valeriano López Martínez.
282	Anibal Robles Pulanca.
283	Honorio Miguélez Llamas.
284	Etadio Reguera González.
285	Gelasio Rodríguez Cañón.
286	Francisco Peláez Gutiérrez.
287	Manuel Palanca Sánchez.
288	Aurelia Fidalgo Rodríguez.
328	Argimiro Sánchez Tomé.
329	Ireneo Rodríguez Reguera.
330	Valeriano López Martínez.
331 a) y b)	Liborio Llorente Villa.
332	Modesto Sánchez González.
333	María Prieto Cañón.
334 a) y b)	Junta Vecinal Villasabariego.
335 a), b), c), d), e), f) y g)	Junta Vecinal Villasabariego.
336	Lorenzo Martínez.
337	Gumersindo Arenas González.
338	Ismael Prieto Cañón.
339	Agustín Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2222/1972, de 21 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial masculino «Sagrado Corazón de Jesús», de Villabona (Guipúzcoa).

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispuso que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta mil novecientos setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil

novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otros preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Valladolid y el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial masculino «Sagrado Corazón de Jesús», de Villabona (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2223/1972, de 21 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Santa Teresa», de Legazpia (Guipúzcoa).

En aplicación a la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispuso que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Santa Teresa», de Legazpia (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2224/1972, de 21 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «La Anunciata», de Aiza-Pasajes (Guipúzcoa).

En aplicación a la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispuso que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que